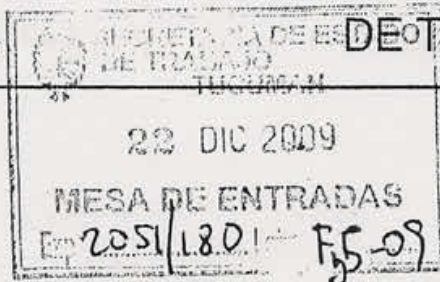


SAN MARTÍN 427  
4009 -S. M. DE TUCUMÁN  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TELÉFONO (0381) 4228833  
FAX (0381) 4311698  
E-mail: fedetuc@arnet.com.ar

FEDERACION  
ECONOMICA  
DE TUCUMAN



San Miguel de Tucumán



H 11,25

Encontrándose reunidos el Presidente de la Federación Económica de Tucumán, Proc. Raúl A. Robín, el Vicepresidente 2º, CPN Gregorio Werchow y el Secretario General, Sr. Miguel A. Pérez; el Secretario General de la Sociedad de Empleados y Obreros del Comercio (SEOC), Sr. Roque Brito, el Sr. Ramón Cano y el Sr. Juan Arismendi y el Presidente de la Cámara de Comerciantes de Tucumán, CPN Raúl Fioretti a los efectos de consensuar los horarios de atención al público para los días festivos de Navidad y Fin de Año de 2009.

Se acuerda:

- Que los horarios normales de trabajo para el verano fijados oportunamente de 9:00 a 13:00 hs y de 17:30 a 21:30 hs se mantienen vigentes.
- Que en carácter excepcional se fijan los siguientes horarios a los cuales los comerciantes podrán adherirse:
  - Días 22 y 29 de Diciembre de 8:30 a 13:30 hs y 17:00 a 21:30 hs.
  - Días 23 y 30 de Diciembre de 8:30 a 21:30 hs. (corridos)
  - Días 24 y 31 de Diciembre de 8:30 a 18:00 hs. (corridos)
- Conviniéndose en carácter excepcional y por única vez un reconocimiento a la colaboración de los empleados de comercio de un pago de \$ 400 (Pesos Cuatrocientos) que será en carácter de no remunerativo y que deberá ser abonado hasta el día 26 del corriente mes.

Se deja establecido que la Sociedad de Empleados y Obreros del Comercio tiene la facultad de verificar dicho pago.

Sin otro particular, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los veintiún días del mes de Diciembre de 2009.



Secretaría de Estado de Trabajo y Empleo  
Tucumán


San Miguel de Tucumán, 22 de Diciembre de 2009.-

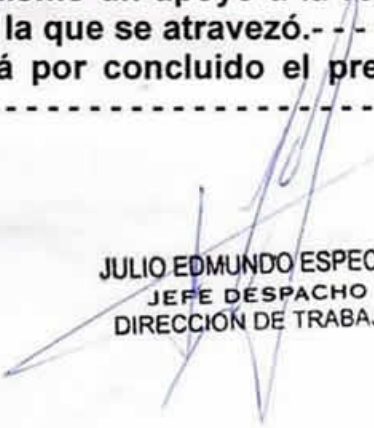
Ref. Expediente N° 2051/180 – F y S – 2009.-

----- En la ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo las 10:30 Hs. del día veintidós de Diciembre de dos mil nueve comparecen en forma espontánea por ante la Secretaria de Estado de Trabajo de Tucumán, el Sr. Neiro Mario Raúl en su carácter de Miembro de la Comisión Directiva de la entidad sindical SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO – Tucumán.-----

----- Declarado abierto el acto en uso de la palabra el compareciente manifiesta: que viene por ante la Autoridad de Aplicación laboral a los fines de solicitar expresamente la Homologación del acta acuerdo suscripto entre la Federación Económica de Tucumán, la Cámara de Comerciantes y nuestra entidad sindical en razón que el mismo representa un acuerdo que con carácter excepcional permite a los trabajadores de la actividad lograr un reconocimiento especial por su esfuerzo y colaboración y asimismo un apoyo a la recuperación de la actividad luego de la crisis económica por la que se atravesó.-----

----- No siendo para más se dá por concluido el presente acto firmandose copias para constancias.-----

  
Neiro Mario Raúl  
Miembro Comisión Directiva  
SEOC.

  
JULIO EDMUNDO ESPECHE  
JEFE DESPACHO  
DIRECCIÓN DE TRABAJO

**RESOLUCION N° 926/14-SET(DT)  
EXPEDIENTE N°2051/180-F y S-09.-**

**VISTO** el Acta Acuerdo celebrada en fecha 21/12/09, entre la FEDERACIÓN ECONOMICA DE TUCUMAN (F. E. T.), representada por los Sres. Proc. Raúl A. ROBIN, Presidente, C. P. N. Gregorio WERCHOW, Vicepresidente 2°, Miguel A. PEREZ, Secretario General, por una parte, y la SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO-TUCUMAN, representada por los Sres. Roque BRITO, Secretario General, Juan ARISMENDI, Secretario Gremial y Oscar Ramón CANO, Secretario de Administración y Actas, de esta entidad sindical, por la otra parte, y

**CONSIDERANDO:**

Que las partes ante el importante incremento del movimiento comercial y consecuentemente de las ventas en el sector comercial que representan producido en razón de las fiestas de fin de año, han convenido:

- que los horarios normales de trabajo para el verano fijados oportunamente de 9:00 a 13:00 hs y de 17:30 a 21:30 hs se mantienen vigentes.
- Que en carácter excepcional se fijan los siguientes horarios a los cuales los comerciantes podrán adherirse:
  - Días 22 y 29 de Diciembre de 08.30 a 13.30 hs y 17.00 a 21.30 hs.-
  - Días 23 y 30 de Diciembre de 08.30 a 21.30 hs (corridos)
  - Días 24 y 31 de Diciembre de 08.30 a 18.00 hs (corridos)

Que asimismo han convenido con carácter excepcional y por única vez un reconocimiento a la colaboración de los empleados de comercio de un pago de \$ 400( pesos cuatrocientos que será en carácter de no remunerativo y que deberá ser abonado hasta el día 26 de Diciembre de 2009, y que la Sociedad de Empleados y Obreros del Comercio tiene la facultad de verificar dicho pago.

Que la representación del sector sindical ha solicitado expresamente ante este Organismo laboral la homologación del referido acuerdo.

Que ante ello, debe entenderse que las partes han encontrado consenso arribando a una justa composición de derechos e intereses conforme lo normado por el art.15 de la Ley 20744(T.O), y tratándose de una situación de real excepción y aplicable únicamente a los días taxativamente detallados en el convenio descripto precedentemente.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado de Trabajo,

**EL DIRECTOR DE TRABAJO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Homologar el Acta Acuerdo celebrada en fecha 21/12/09, entre la FEDERACIÓN ECONOMICA DE TUCUMAN (F. E. T.), representada por los Sres. Proc. Raúl A. ROBIN, Presidente, C. P. N. Gregorio WERCHOW, Vicepresidente 2°, Miguel A. PEREZ, Secretario General, por una parte, y la SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO-TUCUMAN, representada por los Sres. Roque BRITO, Secretario General, Juan ARISMENDI, Secretario Gremial y Oscar Ramón CANO, Secretario de Administración y Actas, de esta entidad sindical,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Jorge R. Blasco*  
Prof. JORGE R. BLASCO

1112.-



*Dirección de Trabajo*  
*Tucumán*

**CONT...RESOLUCION N° 926/14-SET(DT)**  
**EXPEDIENTE N°2051/180-F Y S-09.-**  
**IIII/12.**

por la otra parte, todo ello atento los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2°.-** Comunicar y pasar a la Subdirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Trabajo, a los fines pertinentes, cumplido, archivar.-



ProC. JORGE R. BLASCO  
DIRECTOR DE TRABAJO  
SECRETARIA de ESTADO de TRABAJO  
TUCUMAN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL